

Ley 20791 - Caducidad afectaciones



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

RDF/JCO/JEC/ism

DECRETO N° 802.-

LA REINA, 28 ABR 2015

VISTOS: Acuerdo N° 2.917, de fecha 28 de Abril de 2015, del Concejo Municipal; lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo señalado por la Ley 20.791, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones en relación a afectaciones de utilidad pública de los planes reguladores; el DDU 279, Circular Ord. N° 654, fechado el 18 de diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; DFL N° 1, de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado en la Circular Ord. N° 575, de fecha 29 de octubre de 2014, DDU 277, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

1. Que de acuerdo al antiguo artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su versión anterior a la publicación de la Ley 20.791, en la comuna de La Reina caducaron de pleno derecho diversas declaratorias de utilidad pública de vialidades establecidas en el Plan Regulador Comunal de La Reina.
2. Que no obstante haberse asignado las nuevas normas urbanísticas a los terrenos antes indicados, el día 29 de octubre de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Ley 20.791, la que, entre otros aspectos, restableció indefinidamente las declaratorias de utilidad pública contempladas en los planes reguladores y que habían caducado conforme al antiguo artículo 59 de la Ley General.
- 3.- Que sin perjuicio que la Ley 20.791 restablece las declaratorias de utilidad pública, el artículo transitorio de la misma ley señala que la Municipalidad respectiva podrá dejar sin efecto estas declaratorias para las circulaciones, plazas y parques, que incluya en una nómina aprobada por decreto, siempre que lo haga dentro del plazo de 6 meses contados desde la publicación de la ley.
- 4.-Que el Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de La Reina, en su Memo N°105 del 1 de abril de 2015 propuso al Alcalde una nómina de terrenos coincidentes con circulaciones de la comuna de La Reina, cuyas declaratorias de utilidad pública se dejan sin efecto.
6. Las instrucciones impartidas por correo electrónico de 28 de Abril de 2015, del Asesor Urbanista, por la cual instruye la confección del presente decreto alcaldicio.

DECRETO :

1.- Apruébese la siguiente nómina de terrenos coincidentes con las fajas vías de circulaciones en el territorio comunal de La Reina, cuyas declaratorias de utilidad pública se dejan sin efecto.



NOMBRE DE LA VIA	DESDE	HASTA
Av. Príncipe de Gales	Tobalaba	Vicente Perez Rosales
	Vicente Perez Rosales	Valenzuela Llanos
Julio Montebruno	Av. Larrain	Francisco de Villaera
Carlos Ossandon	Valenzuela Puelma	Larraín
Jorge Alessandri	Avda Larraín	Avda. José Arrieta
Av. Consistorial	Talinay	Avda. José Arrieta
Benito Rebolledo	23 de Febrero	C. Silva Vildósola
Domingo Calderón Molina	Nicanor Plaza	Av. Padre Hurtado
Minerva Poblete	Avda Las Perdices	Julia Berstein
El Sendero	Julia Berstein	Alvaro Casanova
Benjamín Subercaseaux	Escultora Rebeca Matte	María Monvel
Escultora Rebeca Matte	Valenzuela Puelma	C. Silva Vildósola
General Belgrano	Av. Tobalaba	Lynch Norte
General Rocka	Gral. Luis Urquizar	Simon Bolivar
Gral. Luis Urquizar	Lynch Norte	Avda. Tobalaba
José Caracci	Simón Gonzalez	José Zapiola
Los Gavilanes	Julio Montebruno	Fondo calle
Talinay	Avda. Las Perdices	Alvaro Casanova
Tomás Somerscales	Valenzuela Puelma	23 de Febrero
Helsby	Carlos Ossandon	Pasaje Onofre Jarpa
Pedro de Oña	Avda. Larraín	José Zapiola

2.- Que se dejan sin efecto las declaratorias de utilidad pública en las fajas vías en la nómina señalada precedentemente y aprobada en este decreto.

3.- Encomiéndose a la Secretaría Comunal de Planificación, a través de Asesoría Urbana, que la información producto de esta desafectación, una vez ratificada por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo sea incorporada a la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de La Reina.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

FDO: RAUL DONCKASTER FERNANDEZ, ALCALDE; JUAN ECHEVERRÍA CABRERA, SECRETARIO MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

